



SU EXCELENCIA
MILCIADES CONCEPCION
MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Respetado Sr. Ministro:

MINISTERIO DE AMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: *Eudolera Smith*
Fecha: 8/3/2022
Hora: 8:40 a.m.

Por medio de la presente yo, **JORGE RIBA NAVARRO**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-238-972, actuando en nombre y representación de la Sociedad **CASSELBERRY, S.A.**, debidamente registrada en el registro mercantil, a Folio No. 122367(S), con oficinas en Santa María Business District, PH Santa María Office Plex 71, Piso 8, Oficina 804, y localizable al teléfono celular 6615-2344; comparezco ante usted con la finalidad de promover y presentar al Ministerio de Ambiente, formal solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado, “**Edificio Comercial Galería El Árbol**”, a desarrollarse en el sector de Agua Mina, Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.

El proyecto se desarrollará en un área de **4,982.79 m²**, dentro de la Finca con código de ubicación No. 8307, y Folio Real No. 1453 (F), propiedad de la Sociedad **CASSELBERRY, S.A.**, la cual posee una superficie actual o resto libre de **4 ha 5 818 m² 14 dm²**.

El presente documento somete a evaluación del Ministerio de Ambiente, los impactos generados y las medidas de mitigación propuestas para la construcción de un edificio de planta baja, mezzanine de administración y cubiertas, distribuidos de la siguiente manera:

La planta baja contará con quince (15) locales en un área de 1 012.63 m²; baños públicos en un área de 71.68 m²; un (1) depósito de 5.40 m²; y estacionamientos y aceras en un área de con 3 893.08 m². Por otro lado, en el mezzanine se ubicará la administración con un área de 50.19 m², el cuarto eléctrico con un área de 12 m², el cuarto de seguridad con un área de 10.80 m² y un (1) depósito de 5.6 m². El edificio contará con treinta y cuatro (34) estacionamientos generales, dos (2) para personas con movilidad reducida y uno (1) para embarazadas.

El polígono del proyecto posee las adecuaciones necesarias para el funcionamiento del edificio comercial, ya que cuenta con sistemas de drenajes, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, vía de acceso, y una planta de tratamiento de las aguas residuales que atenderá la necesidad sanitaria de la edificación durante la operación (todas estas adecuaciones fueron evaluadas y aprobadas por el Ministerio de ambiente, en sus respectivos Estudios de Impacto Ambiental).

Dadas las características del proyecto, y luego de contrastarlo con los Criterios de Protección Ambiental, este proyecto, corresponde a un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. El



(2)

documento que presentamos cumple con los contenidos mínimos establecidos, y consta de 1 fojas incluyendo sus anexos.

El Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado por la empresa consultora Layne Consulting Services S.A. (IRC-010-2016/act2020), bajo la responsabilidad del equipo de consultores ambientales conformado por Noris K. Toribio y Daniel A. Pareja, ambos consultores están debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales del Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones IRC-065-2021 y IRC-008-2019, respectivamente.

Adjuntamos a esta solicitud los siguientes documentos:

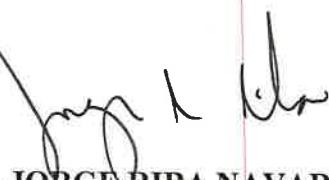
1. Estudio de Impacto Ambiental Categoría I original, copia impresa y dos (2) copias digitales;
2. Certificado de existencia original y vigente de la empresa Promotora **CASSELBERRY, S.A.;**
3. Certificado de existencia original y vigente de la Propiedad;
4. Copia notariada de la cédula del representante legal de la empresa Promotora **CASSELBERRY, S.A.;**
5. Asignación de uso de suelo de la Finca;
6. Declaración jurada notariada;
7. Recibo de pago del Ministerio de Ambiente por Evaluación de EsIA Categoría I;
8. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente; y
9. Firmas notariadas del equipo consultor.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 del 1 de Julio de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá a los ochos (8) días del mes de marzo del año 2022.

Atentamente,


JORGE RIBA NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL
CASSELBERRY, S.A.



La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (ha) sido tomada(s) (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

11 FEB 2022

